



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 255  
( 29 DIC 2022 )

**EL CUAL HACE UN RECONOCIMIENTO AL MERITO, EN CATEGORIA ÚNICA Y ESPECIAL A LOS MIEMBROS DEL EJERCITO NACIONAL POR SU LABOR, ENTREGA Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**

**EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde, como primera autoridad de Policía del Municipio de Chía, conservar el orden público en su jurisdicción de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del Gobernador.

Que el Ejército Nacional constituye una de las Instituciones básicas del Municipio de Chía, para garantizar la paz, el orden público y la tranquilidad de los residentes, al tener encomendada la honrosa misión que le confiere los artículos 2 y 218 de la Constitución Política, como las de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el reconocimiento a las acciones y servicios prestados en el municipio de Chía por parte de los miembros del Ejército Nacional, no solo representan la manifestación de gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también el querer de la administración municipal para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos hombres y mujeres comprometidos con las autoridades y toda la comunidad de Chía.

Que este reconocimiento se concederá al Oficial, Sub-Oficial o soldado del Ejército Nacional que, por sus méritos y servicios prestados al municipio de Chía, se haga acreedor a él por su distinción en el cumplimiento del deber y a su buena conducta.

Que por su parte la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, revisó los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, verificando que al personal que se le hace el reconocimiento no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal o penal, o multas por comportamientos contrarios a la convivencia, teniendo en cuenta la información reportada en la página web de cada uno de los organismos citados en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde municipal de Chía,

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR.** Reconocimiento al mérito en categoría única y especial a los siguientes miembros del Ejército Nacional por su gran labor, entrega y compromiso consagrado al servicio de la comunidad, al ejemplar y eficiente cumplimiento de la Constitución Nacional, del deber y de sus funciones; a quienes se relacionan a continuación:

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
MAYOR	JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ	80.770.942	OFICIAL B1 BR 13 GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO 10 TEQUENDAMA
SARGENTO VICEPRIMERO	JUAN GUILLERMO BUSTAMANTE ECHAVARRÍA	1.106.306.449	JEFE DE PERSONAL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO 10 TEQUENDAMA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FECHA DE RECONOCIMIENTO.** La entrega del reconocimiento oficial conferido en el presente Decreto, se entregará el día dos (02) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante acto privado, con la presencia de los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal, donde se hará entrega de este Decreto.

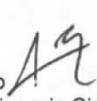

**ARTÍCULO TERCERO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR.** El presente Decreto, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co> y en las cuentas oficiales de la entidad territorial.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA.** El presente decreto municipal rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Secretario de Gobierno   
Aprobó: Wilson Halaby Nagi - Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana   
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: E. Alexis Rotavista V-PU-OAJ 